



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Patrol 140H Caterpillar a partir de la fecha del 16 de Mayo del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el patrol este en un buen estado; para un total de 500 horas.

CLAUSULA II

Las 500 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde el Higuito a Sampito, de Sampito a Tablón, de Tablón a Terrero, Cruce de las Pozas a Terrero, Apasapo al Pedregal, Pedregal a Higuito y Reparación de Calles en el Casco Urbano, un total de 500 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,000 (dos mil lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 1,000,000 (Un Millón de lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Patrol y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Patrol 140H Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

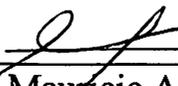
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 13 días del mes de Mayo del año 2022.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espinoza Arias
Arrendador



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA PILA, 2 BAÑOS, UNA FOSA SEPTICA DE LA ESCUELA JUAN RAMON MOLINA DE LA COMUNIDAD DE EL CABALLITO, ALDEA EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE

Nosotros, RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de ARAMECINA VALLE, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra DARWIN OSMANI PEREZ GODINEZ. Albañil, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Soltero, hondureño, vecino y residente en Aramecina, Valle Honduras, con tarjeta de identidad número 1704-1994-00808 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente la **CONSTRUCCION DE UNA PILA, 2 BAÑOS, UNA FOSA SEPTICA DE LA ESCUELA JUAN RAMON MOLINA DE LA COMUNIDAD DE EL CABALLITO, ALDEA EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE**

Mismos que serán ejecutados con fondos Municipales / y que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto **CONSTRUCCION DE UNA PILA, 2 BAÑOS, UNA FOSA SEPTICA DE LA ESCUELA JUAN RAMON MOLINA DE LA COMUNIDAD DE EL CABALLITO, ALDEA EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente **CONSTRUCCION DE UNA PILA, 2 BAÑOS, UNA FOSA SEPTICA DE LA ESCUELA JUAN RAMON MOLINA DE LA COMUNIDAD DE EL CABALLITO, ALDEA EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE**

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (40) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por mano de obra calificada; la cantidad de (26,250.00) VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS. Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto de, La forma de pago acordada será la siguiente:

a) Un Anticipo de (11,500.00) ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS

b) El Segundo desembolso. (14,750.00) ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS.

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

SEXTA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

OCTAVA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

Con respecto al Pago del impuesto sobre la Renta. La alcaldía de ARAMECINA VALLE a el contratista se le retendrá el 12.5 % correspondiente, de las utilidades que obtuvo el CONTRATISTA del contrato vigente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de ARAMECINA, departamento de VALLE, el día 22 del mes mayo del año 2023.



RONY NICOLAS FÚNEZ CRUZ
ALCALDE DE ARAMECINA VALLE

DARWIN PEREZ

MAESTRO DE OBRA
DARWIN OSMANI PEREZ GODINEZ